MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN [X]	PRÓRROGA [X]	ACLARACIÓN []

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4134.010.26.1.0341 DE 2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FIDEL ALFONSO ESPINOSA LEMUS cedula de ciudadanía No. 16.783.079
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($16.879.880)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de octubre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/07/2020
FECHA ACTA DE INICIO	22/07/2020
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ identificado(a) con CC. 94.430.325 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0737 del veinticuatro (24) de marzo de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) y FIDEL ALFONSO ESPINOSA LEMUS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.783.079, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, y constituyen precisamente orientaciones que guían la actividad de este, para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

2. Que el Supervisor designado previa evaluación de la ejecución contractual y necesidades del organismo, solicitó al Ordenador del Gasto que se realizará una prórroga y adición al Contrato No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020, dando como sustento la justificación que hace parte del expediente contractual consignada en el formato de justificación de la modificación MAJA01.04.03.18.P03.F01.

3. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas en el contrato, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución los proyectos de inversión asignados y el cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

4. Que la adición de recursos que será efectuada al Contrato No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020, se realiza en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual estipula: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

5. Que la adición en recursos solicitada para el presente contrato se encuentra respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500142784 del 19/10/2020, apropiación presupuestal 4134/0-1104/230503/51010010009/BP260029591010101, por valor de $8.439.940.

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($8.439.940). El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 25.319.820)

TERCERO: El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor de la adición en dos (02) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCUIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.219.970), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 40 y las normas que la complementen o modifiquen, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4134.010.26.1.0341 DE 2020, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes octubre del año 2020.

Contratista,

FIDEL ALFONSO ESPINOSA LEMUS
Cédula de ciudadanía 16.783.079

Contratante,

GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ
Director
DATIC

Proyectó: Katherine Mejía López - contratista
Revisó: Edinson Delgado Martínez – Jefe UAG
Aprobó: ROGER GONZALEZ PEREZ- Subdirector de Tecnología Digital

Nota: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.